



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE FEBRERO DE 1994

5366

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE ENERO DE 1994
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O			Y			C A P I T A L		
120	BANCOS	NS 609,982	NS 609,982	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA			NS 1'298,597			
150	ACCIONES		100,000	590	PRESTAMOS DE BANCOS			3'500,000			
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	5'101,395		601	PRESTAMOS DE SOCIOS			3'270,222			
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	468,563		670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS			245,294			
230	CREDITOS REFACCIONARIOS	417,835		690	CREDITOS DIFERIDOS			54,194			
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	543,090	6'530,883	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	NS 7'700,000					
300	AMORT. Y CRED. VENCS. (NETO)	5'804,864		711	CAPITAL VARIABLE	100,000	NS 7'800,000				
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	154,319	5'959,183		MEJOS:						
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	658,985		720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	3'458,250					
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	138,813		721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB	100,000	3'558,250				
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	113,076					NS 4'241,750				
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	144,801	1'055,675	730	RVAS. LEGAL Y OTRAS RVAS.	1'088,365					
				760	UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1993	546,571					
					RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	10,730	1'645,666				5'887,416
											NS 14'255,723
			NS 14'255,723								NS 14'255,723

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	NS 52'317,506
850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	52'317,506
860	CUENTAS DE REGISTRO	87'323,346

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APOYO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA"

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTADORA GENERAL

DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR

No. 7228

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 222/992 relativo al Juicio Sumario Civil la Acción real Hipotecaria, Promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, como apoderado de BANCOMER S.N.C. HOY S.A. En contra de los Ciudadano ENCARNACION HERNANDEZ GOMEZ, HILDA RUIZ GOMEZ, MIGUEL DEL CARMEN ARELLANO CUSTODIO Y SATURNINA MORALES DE LA CRUZ, con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice;

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene presentado en términos de su escrito de cuenta al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actor en el presente juicio y como lo solicita se declaran aprobados los avalúos exhibidos por los peritos, tanto de la parte actora como el del perito en rebeldía de la parte demandada, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los numerales 543, 544 y relativos del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, LOCAL COMERCIAL Y CASA HABITACION ubicado en la calle Nación, Lote número 17, Manzana II, del Fraccionamiento San Antonio, actualmente colonia Deportiva del municipio de Cunduacán, Tabasco, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 550 del Libro General de entradas: a folios del 1,549 al 1552 del Libro de Duplicados volumen 42, afectando el predio número 9474, a nombre de MIGUEL DEL CARMEN ARELLANO CUSTODIO, al que se le ha fijado un valor comercial de N\$72,084.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS., en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital, en CONVOCACION DE POSTORES, de este Juzgado entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el

bien inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de Cunduacán, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de aquella localidad, con la aclaración que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe. Lo testado de este Juzgado no vale. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

2

(7 en 7 días)

No. 7238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 721/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de AIDA VAZQUEZ GARCIA VDA. DE PEÑA, CARMEN GONTRERAS PEÑA Y JULIANA ALEJANDRA PEREZ PEREZ, con fecha catorce de los corrientes, se dictó auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: El escrito con que se da cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el promovente Licenciado Sergio Adrian Castillo Sastré Endosatario en Procuración del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, toda vez que el avalúo rendido por el Perito nombrado Tercero en discordia no fue objetado por las partes; con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

—PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle César Augusto Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie inicial de 1,384 metros cuadrados, se dice, 1384.00 metros

cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 72.95 metros con Gilberto Vázquez; al SUR 72.86 metros con Santiago Marín; al ESTE 24.00 metros con Luis Arellano y al OESTE 24.00 metros con la calle de su ubicación, dicho predio aparece inscrito a nombre de la señora Aida Vázquez García de Peña quien actualmente corresponde al nombre de Aida Vázquez García Vda. de Peña y actualmente dicho predio únicamente consta de una superficie de 355.12 metros cuadrados inscrito bajo el número 69 del Libro de Entradas, quedando afectando por dicho contrato el predio número 17.187 a folios 35 del Libro Mayor Volúmen 70. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$ 103,913.00 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el Perito nombrado Tercero en discordia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$ 69,275.33 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. M.N.).

—SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del mismo edificio en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta ciudad; una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate en convocación de postores, entendido que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Notifíquese Personalmente y cúmplase.—
—Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta Juez Tercero Civil del Centro asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7310

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 431/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Endosatarios en procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., (BANAMEX S.N.C.), en contra de los señores GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU y RAFAELA OLIVIA SEGOVIA DE PEREZ, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES....

...Vistos a sus autos y escrito se acuerda:....

...PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha veintiséis de Agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo; los siguientes bienes inmuebles:....

...a).- Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 719-36-14 denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematan....

...b).- Predio rústico constante de una superficie de 115 hectáreas denominado "EL REFUGIO" ubicado en el Municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias obran en los autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$575,488.01 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 01/100 M.N.) y al Segundo se le fijó un valor comercial de N\$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DÍEZ POR CIENTO del valor de los inmuebles sujeto a remate....

...SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO....

...TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento Oficio al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

...CUARTO.- Asimismo se tiene al ocurriente por autorizando para oír citas y notificaciones y toda clase de documentos a los CC. ANDRES E. BARREDA PRATS, LUIS GABRIEL AGUILAR PEÑA y ELENA DEL C. ESTRADA SANCHEZ.

...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé....

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES....

...Visto los oficios y anexos de cuenta, se acuerda:....

...PRIMERO.- Por recibidos los oficios del los Jueces Civiles y Familiares del Centro, del Receptor de Rentas del Presidente Municipal del Registro Público de la Propiedad, mismo que se agregan a los autos para que surta sus efectos legales.

...SEGUNDO.- Se tiene por recibido el Oficio número 2393, de fecha veintiocho de octubre del presente año, signado por el Licenciado EFREN J. REQUENA ESPINOSA, Juez Primero de Primera Instan-

cia del Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante el cual se remite debidamente diligenciado el exhorto mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda....

...TERCERO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE para que se lleve a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, para lo cual deberá expedirse los edictos y avisos correspondientes para su ebida publicidad, asimismo gírese los exhortos correspondientes al lugar de ubicación del inmueble a rematar....

CUARTO.- Toda vez que el actor exhibe certificado de gravámenes de los últimos diez años que reporta el inmueble a rematar y como del mismo se desprende que existe como acreedor reembargante en uno de los inmuebles, siendo el señor RAMON ROMERO LOPEZ quien tiene su domicilio en la calle Veinte número 135 de Ciudad del Carmen, Campeche, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella jurisdicción para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva hacer saber a dicho acreedor del estado de ejecución del presente juicio concediéndosele un término de TRES DIAS computado al día siguiente de que se le haya notificado este proveído para que manifieste lo que a sus intereses convenga....

...Notifíquese personalmente y cúmplase....

...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

...Visto los escritos de cuenta, se acuerda:....

...PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, parte actora en el presente juicio, téngasele por autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad a los pasantes en Derecho VICTORIA DEL SOCORRO

BOCANEGRA HERNANDEZ, EDUARDO GUILLEN CABALLERO, RENE NIETO CRUZ y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de los certificados de gravámenes que obra en autos se desprende que aparece como acreedor reembargante la Empresa denominada UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V. con domicilio en las calles de Paseo Tabasco número 1402, Tabasco 2000 de esta Ciudad, hágasele saber el estado de Ejecución que guardan estas actuaciones, concediéndosele un término de TRES DIAS para que manifieste lo que a sus intereses convenga, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que le sea notificado este proveído.

---TERCERO.- Por otra parte y visto lo expuesto por el promovente en el párrafo tercero de su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA, debiéndose expedir los avisos y edictos conforme a derecho, así como también deberá girarse el exhorto correspondiente al lugar de ubicación del predio sujeto a remate, con inserción del acuerdo de fecha once de noviembre del año próximo pasado.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FI-

DELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

2-3

No. 7252

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 1119/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, endosatarios en Procuración del BANCO "BANPAIS, S.N.C." HOY S.A. en contra de los señores FERNANDO GARCIA MIER Y CONCHA Y INES TERESA ABREU DE GARCIA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Alfonso Villegas Castellanos, Representante Común de la parte actora, se tiene por aprobado el Avalúo emitido por el Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez, Perito Tercero en Discordia, por haber sido el que asignó mayor valor al inmueble embargado en el presente juicio y el cual no fué objetado por las partes.-----

---SEGUNDO.- Como también lo solicita el Endosatario en Procuración de BANPAIS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY SOCIEDAD ANONIMA y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los artículos 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, al mejor

postor, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION, ubicado en la calle Libramiento de la Colonia Plutarco Elias Calles de esta Ciudad, con superficie actual de 4,915.24 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:- al NORESTE 223 metros con Hermanos Bayona y 17.00 metros con Hermanos Bayona, al SUR 123.60 metros con Eduardo Castillo Goytia y 95.40 metros con calle Libramiento, al SURESTE 35.00 metros con Arroyo Curahueso; al OESTE 61.80 metros con Eduardo Castillo Goytia y 74.00 metros con Nora Dagdug Herrera y al NOROESTE 49.70 metros con Hermanos Bayona. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3,784 del Libro General de Entradas a folios del 9660 al 9665 del Libro de Duplicados volumen 103, afectando el predio número 46,697 a folio 237, volumen 180 a nombre del señor Fernando Garcia Mier y Concha. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de N\$ 495,300.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de N\$ 330,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese a la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además AVISOS en

los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, el DIA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad equivalente por los menos al diez por ciento de la que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, Ciudadana ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EN PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

2-3

No. 7224

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. ALFONSO DE LA CRUZ DAMIAN
DONDE SE ENCUENTRE:

en el expediente civil número 472/993, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEFA NARVAEZ CRUZ, en contra de Usted, con fecha cinco de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

--Por presentada la ciudadana JOSEFA NARVAEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo ALFONSO DE LA CRUZ DAMIAN de quien se ignora su domicilio, a quien le demanda además la pérdida de la patria potestad de sus hijos José Alfredo y Beatriz de la Cruz Narváez, así como el pago de gastos y costas, daños y perjuicio que lo origine el presente litigio, fundando su demanda en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, al efecto y con fundamento en los artículos 1o., 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUERDA: Se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Estando

demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública de esta Localidad que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, se le manda a emplazar por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de treinta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda las cuales quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los NUEVE DIAS siguientes: prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la Oficina del P.R.I. ubicada en la calle Niños Héroes número 40 de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación aún las personales, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Abogado DOMINGO MORALES HERNANDEZ --

--NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Secretaria Judicial que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 7303

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO
JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 171/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VFLA EN CONTRA DE RAMON GARCIA GONZALEZ Y ESTELA SARRACINO PEREZ, con fecha diecinueve de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en la Diligencia de fecha trece de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado RAMON GARCIA GONZALEZ.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buena Vista, Primera Sección del Centro, Tabasco, con una superficie 10-25-57 (DIEZ HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS) y los siguientes linderos: al Norte 86.00 metros con Zona Federal del Rio Carrizal, al Sur en 24.00 metros, 120.00 metros con camino a

la Taratana y 20.00 metros con propiedad de MARIA GARCIA G.; al Este con 120.00 metros, 190.00 metros 200.00 metros, 105.00 metros 30.00 metros con propiedad de JESUS GARCIA PEREZ, 270.10 metros con propiedad de TRINIDAD MORALES, JUAN A. MORALES Y JOEL SILVAN PEREZ Y al Oeste en 130.00 metros con propiedad de MARIA NILA GARCIA GONZALEZ y 100.00 metros con MARIA NILA GARCIA GONZALEZ, 150.00 metros, 30.00 metros con propiedad de HERMELINDA GARCIA G., 185.00 metros 90.00 metros, 7.00 metros y 293.90 metros con propiedad de JUAN DE LA ROSA, este predio está atravesado por la carretera La Isla-Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2872 del Libro General de Entradas, a folios del 13753 al 13756 del Libro de Duplicado, volumen 112, afectando al predio numero 76858, folio 158 del Libro Mayor volumen 298, al cual le fié fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo

1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.

E. L. sin sujeción a tipo, si vale.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 7264

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.****C. ERNESTINA SILVA LOPEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Civil número 118/993, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (por domicilio ignorado), promovido por PEDRO QUINO OVANDO, en contra de ERNESTINA SILVA LOPEZ con fecha diecisiete de Enero del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva que copiado a la letra sus puntos resolutive dicen:

PRIMERO: HA PROCEDIDO LA VIA. SEGUNDO: ESTE JUZGADO RESULTO COMPETENTE. TERCERO: EL ACTOR PEDRO AQUINO OVANDO probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada ERNESTINA SILVIA LOPEZ, no compareció a Juicio.

CUARTO: Se concede la extinción definitiva de la pensión alimenticia que por Sentencia Definitiva de fecha seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido del Estado, Macuspana, Tabasco, en el expediente número 154/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por ERNESTINA SILVA DE AQUINO o ERNESTINA SILVA LOPEZ, en contra de PEDRO AQUINO OVANDO, se le decretó a

proporcionarle a favor de ERNESTINA SILVA DE AQUINO O ERNESTINA SILVA LOPEZ, y a sus hijas IRMA ELIZABETH Y MONICA de apellidos AQUINO SILVA, consistente en el 30% (TREINTA POR CIENTO), del salario base y prestaciones que devenga en la Empresa de Petróleos Mexicanos, Distrito Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, como trabajador de esa Empresa con ficha número 04816. QUINTO: Para que surta efectos de notificación esta resolución a la demandada ERNESTINA SILVA DE AQUINO o ERNESTINA SILVA LOPEZ, deberá publicarse sus puntos resolutive por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO: Una vez que cause ejecutoria esta resolución, gírese atento oficio al jefe del Departamento Jurídico de la Empresa de Petróleos Mexicanos con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda se haga efectiva la extinción decretada en esta Sentencia y que se le entregaba a ERNESTINA SILVA DE AQUINO o ERNESTINA SILVA LOPEZ y a sus hijas IRMA ELIZABETH Y MONICA de apellidos AQUINO SILVA, para que se cancele definitivamente y

se le reintegre al actor PEDRO AQUINO OVANDO previa identificación que otorgue. SEPTIMO: Háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y como asunto totalmente concluido archívese la presente causa. Dos firmas ilegibles.

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en vía de notificación a la demandada ERNESTINA SILVA LOPEZ, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

No. 7253

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1049/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE VALENTIN CACERES HERNANDEZ Y SORAYDA HERNANDEZ MARTINEZ O SORAYDA HERNANDEZ DE CACERES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto: el escrito de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta y apareciendo de la revisión de avalúo exhibido del bien inmueble denominado "INNOMINADO" exhibido por los peritos no fue objetados dentro del término concedido para ello en consecuencia a prueba el del perito tercero en discordia designado por esta autoridad, o sea el del ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, para los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor, y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y Aplicables del Código de comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de comercio sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, la parte alicuota (3) de el Predio Rustico denominado "INNOMINADO", ubicado al margen derecho de el

Río Tepetitán a 10 + 200 Km. Río abajo del Ejido 20 de Noviembre de la Ranchería Virginio Chan, del Municipio de Macuspana, con una superficie total de 11-21-66 Has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los Edictos ejemplares correspondientes, convocando postores; en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---QUINTO.- Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede en este proveído.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7254

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 417/991, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y otros, en contra de JOSE AUGUSTO DEL AGUILA SANCHEZ y ROSALBA CANO CANO, con fecha treinta de septiembre y primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres se dictaron acuerdos que dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Vistos: la razón de cuenta, se acuerda:

Como lo solicita el ejecutante C. Licenciado Rodolfo Campos Montejo, se señalan las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Como nueva fecha para el remate de los bienes a que se refiere el acuerdo de treinta de septiembre del presente año.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

E.L. De mil novecientos noventa y cuatro.- SI VALE.- CONSTE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio antes invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del VEINTE POR CIENTO y al mejor postor los siguientes bienes:

A).- PREDIO RUSTICO actualmente URBANO y CONSTRUCCION ubicado en el Nuevo Boulevard en el Municipio de Teapa, Tabasco con superficie total de 408.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco bajo el número 55, del Libro General de Entradas, folios del 207 al 211 del Libro de Duplicados volumen 55, afectando el predio número 8898 folio 106 del Libro Mayor Volumen 29 y al cual le fue asignado un valor comercial de N\$118,500.00 y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$94,800.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.).

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el Boulevard Francisco Trujillo Gurría del Municipio de Teapa, tabasco, con superficie total de 190.68 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de JALAPA, TABASCO bajo el número 124 del Libro General de Entradas, folios del 479 al 482 del Libro de Duplicados, volumen 57, predio 9097, folio 55 del Libro Mayor, Volumen 30 al cual le fue fijado un valor comercial de N\$55,300.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, .N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$44,240.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

C).- PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES para la fabricación de blóck y Mosaico, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa, Tabasco, hacia el lado Norte y a ochocientos metros aproximadamente de la carretera engravada, con superficie total de 00-50-19 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio 255 del Libro General de Entradas, folios del 841 al 846 del Libro de Duplicados volumen 60, afectando el predio número 10356, folio 61 del Libro Mayor Volumen 35, al que le fue fijado un valor comercial de N\$126,800.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$101,440.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

D).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa, tabasco, con una superficie total de 405.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de JALAPA, Tabasco bajo el número 101 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 11472, folio 163 del Libro Mayor Volumen 39; al que le fue asignado un valor comercial de N\$8,100.00 (OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$6,480.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS M.N. 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocan-

do postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y tres a las DIEZ HORAS.

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de TEAPA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto segundo de este acuerdo.---

CUARTO.- En base al punto TERCERO del auto aprobatorio de Remate de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres y a solicitud de la parte actora se requiere a los ejecutados para que dentro del término de CINCO DIAS presenten ante este Juzgado debidamente endosadas en favor de BANCOMER, S.N.C. las facturas relativas a los bienes muebles que fueron adjudicados en favor de la citada institución bancaria.

QUINTO.- Respecto al nombramiento de perito tercero en discordia para la valuación del camión embargado en este Juicio, dígamele al actor que no ha lugar, en virtud de que el citado bien ya fue sujeto a remate.

SEXTO.- Y en cuanto a citar a los interesados para oír interlocutoria en el incidente de Remoción de Depositario judicial, planteada por el ocurrente, dígamele que se proveerá una vez que se haya dado cumplimiento a los puntos primero, segundo y tercero de este acuerdo.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

Seguidamente se publico en acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7256

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

ROSA VALENCIA TORRE DE REYES O
ROSA ARCADIA VALENCIA TORRE DE REYES
EN DONDE SE ENCUENTREN

Que en el expediente número 993/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DESOCUPACION Y ENTREGA DE INMUEBLE, promovido por ANABEL ZURITA GOMEZ, en contra de ROSA VALENCIA TORRE DE REYES O ROSA ARCADIA VALENCIA TORRE DE REYES Y ALBERTO REYES MARTINEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:
PRIMERO: Como lo solicita el actor ANABEL ZURITA GOMEZ, en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia levantada por la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado en fecha once de octubre del año de mil novecientos noventa y tres y la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, no ha sido posible localizar a la demandada ROSA VALENCIA TORRE DE REYES O ROSA ARCADIA VALENCIA TORRE DE REYES por lo que se le considera de domicilio ignorado; ante tal circunstancia apoyo en los Artículos 110 y 121, fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquense edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fíjese cédula en los lugares de costumbre, como empiazamiento a la demandada por ser de domicilio ignorado, haciéndoles saber que se le concede un término de TREINTA DIAS para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, empezando a correr el término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda: expídanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio de fecha veinticuatro de agosto del año pasado, así como el presente decreto.
SEGUNDO: Toda vez que de la revisión a los autos se advierte que no ha sido emplazada a juicio la demandada ROSA VALENCIA TORRE DE REYES O ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES DE REYES, se reservan para ser notificados en su momento procesal oportuno los acuerdos de fechas veintinueve de octubre del año pasado. Reservándose también por esta circunstancia

para su acuerdo posterior las pruebas ofrecidas por las partes.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.

SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

En veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por ANABEL ZURITA GOMEZ, una escritura original número 4,211 un avalúo original, un contrato de prestación de Servicios Profesionales original. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada la ciudadana ANABEL ZURITA GOMEZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la colonia Jesús García de esta ciudad y autorizando para oír y recibir las al licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, y MOISES PEREZ ZAPATA, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de ROSA VALENCIA TORRE DE REYES O ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES DE REYES Y ALBERTO REYES

MARTINEZ, con domicilio en la casa número 629 de la avenida Paseo Tabasco, de esta ciudad. Reclamándole el pago de las siguientes prestaciones.

A).- La desocupación y entrega del bien inmueble que mas adelante describo, como consecuencia del Contrato de Compraventa celebrado entre la suscrita y los señores antes mencionados.

B).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la no entrega del inmueble en cuestión y que debe ser calculados sobre la cantidad de N\$541.66 mensuales, según avalúo practicado por el Perito Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, que exhibo como anexo II, desde el 14 de septiembre de 1992, fecha en que celebré el contrato de compraventa en cuestión, hasta el día que se haga entrega física y legal del inmueble de referencia.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, incluyendo el pago de los honorarios profesionales pactados con el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la suscrita y el referido abogado, en el que se estipuló expresamente que dichos honorarios serian de N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00 /100 M.N), contrato que solicitó sea integrado al presente escrito como anexo número III.

Con fundamento en los artículos 2148, 2186, 2190 del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y formas propuestas, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación de demanda directamente ante este Juzgado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS, que empezarán a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar.

Se tiene a la promovente ANABEL ZURITA GOMEZ, por otorgando Mandato Judi-

cial al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en los términos del artículo 2495 del Código Civil en Vigor, y para la notificación de dicho numeral se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA Y HORA HABIL.

Y como lo solicita la parte actora hágasele devolución de la escritura original, quedando en su lugar copia certificada de la misma para efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24 de agosto de 1993

dándosele entrada en el libro de gobierno bajo el número 993/993 y se dio aviso de inicio a la Superioridad con el oficio número 3714.

No. 7265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, Apoderado del BANCO B.C.H. S.N.C. en contra de EUGENIO IBARROLA PADILLA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y apareando de autos que los avalúos emitidos por los Peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a públi-

ca subasta en primera almoneda y al mejor postor; La fracción de un predio rústico que se encuentra en la Ranchería La Lima del Poblado Parrilla del Municipio del Centro, constante de una superficie, de 1185.27 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al norte con Camino de Acceso, al Sur con la C. HAIDE VERONICA NOGUERA C. al este con el C. LUCIO LUNA LARA y al Oeste con el Camino de Acceso; inscrito bajo el número 6,315 del libro General de Entradas a folios del 21427 al 21429 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado el predio número 85,431 a folio 231 del libro mayor, volumen 332, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de VEINTITRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100) debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que mani-

fiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores antes mencionados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7315

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C. AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número 15/991, se formó un cuadernillo de Sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en contra de los señores CRISOFORO MAY REYES y DIONICIA TORRES DE MAY, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTO: el escrito presentado por el Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, solicitando fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda se acuerda: UNICO.- En vista de que el ejecutante Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, en la diligencia de Remate celebrada el diez diez de diciembre del año próximo pasado en los autos del expediente de ejecución en que se actúa, solicitó la segunda almoneda a fin de que se rebajara el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador, por la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, el primer predio y el segundo CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, que sumados hacen un total de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las once horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio urbano ubicado en la Colonia Luis Gómez "Z" de esta ciudad, con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las medidas y colindan-

cias siguientes, al Norte 25.00 metros con Rupén Ricardez Gutiérrez, al Sur 25.00 metros con propiedad del fundo legal, al Este, 10.00 metros con Angel Aquino Magaña, al Oeste 10.00 metros con Avenida Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 714 del libro general de entradas, afectándose por dicho contrato el predio 8513 folio 200 del libro mayor, volumen 37 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la cual se encuentra inscrita a nombre de Crisóforo May Reyes. Otro predio urbano marcado como lote 336 ubicado en la calle Bari de la Colonia Luis Gómez "Z" de esta ciudad, con superficie de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes colindancias al Norte 25.00 metros con calle Pucté, al Sur 25.00 metros con Crisóforo May Reyes al Este 10.00 metros con Felicita Vázquez Viuda de Hernández, al Oeste 10.00 metros con calle Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 436 del libro General de Entradas a folios 1449 a 1451 del Libro de Duplicados volumen 37 afectándose por dicho contrato el predio 8159 folio 197 del Libro mayor volumen 36 de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis de la Ciudad de Emiliano Zapata, el cual se encuentra a nombre del señor Crisóforo May Reyes, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado por parte actora de acuerdo a la totalidad de los dos predios que hace la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los citados inmuebles con la rebaja del veinte por ciento de su evaluación, al efecto deberá convocarse postores anunciando la su-

basta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario....

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DE MAYOR QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO....

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 358/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Endosatario en Procuración del C. JORGE FRANCISCO COLORADO MOSCOSO, en contra de la C. DIOSELINA MARTINEZ RIVERA DE LOPEZ, CARMEN LOPEZ GERONIMO y JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escritos con anexo de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO Apoderado General de la Institución Bancomer en su carácter de acreedor reembargante por exhibiendo certificado del estado de adeudo de los contratos de Apertura de Crédito simple con garantía hipotecaria y de apertura de crédito en cuenta corriente, celebrado entre los demandados en el presente juicio y su representante; mismo que se agrega a autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar....

SEGUNDO. Por otro lado, como lo solicita el actor licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avales emitidos por los peritos designados por las partes no fueron obtejados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir, el emitido por el perito valuador, Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, para todos los efectos legales....

TERCERO. Asimismo como lo pide dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en

Primera Almoneda y al mejor postor; Predio Urbano ubicado en la calle Libertad esquina con Calle Allende de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 272.93 metros cuadrados inscrito con fecha 2 de junio de 1971, bajo el número 1014, predio número 18187, folio 36, del libro mayor volumen 74, propiedad de la demandada DIOSELINA MARTINEZ RIVERA; el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio urbano ubicado en la calle Allende sin número de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 135.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 4.50 metros con calle Allende; al Suroeste en 4.50 metros con Juan Torres, al Sureste en 30.00 metros con Jesús Ramos y 14.00 metros con Magdalena Martínez; al Noroeste en 30 metros con Alba de Dios, inscrito en fecha dieciséis de mayo de 1984 como propiedad del demandado JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ bajo el número 2377, predio número 41090, folio 185, del libro mayor volumen 159; el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores, anunciase la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días: así como fijense avisos en los si-

mos públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO: en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio: así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos....

Notifíquese personalmente y cúmplase....

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé....

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SEGUNDA SECRETARIA.**

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7247

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.****SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente de Sección de Ejecución que se tramita en este Juzgado, deducido del exp. número 142/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, Apoderado General de **BANCOMER S.N.C.**, en contra de Pedro Sarmiento López y María de Jesús López de Sarmiento, con fecha siete de enero del año en curso, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 459 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo pide el ejecutante en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor la camioneta marca dodge, línea D-300 modelo mil novecientos setenta y nueve, clase 02, motor hecho en México, serie número

19-20927, Registro Federal de Automóviles 4949961, capacidad de tres toneladas, color beige, placas Vt-8724, a la que le fue fijado un valor total de **CUATRO MIL NUEVOS PESOS** y es postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, con domicilio conocido una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el Remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esa capital, se dice, de este Municipio, en convocación de postores: entendido de que la subasta tendrá verificativo en el local de este juzgado a las nueve horas del día **Primero de Marzo** de año en curso.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINADO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINADO

No. 7241

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 875/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de la Sociedad Mercantil, Denominada CONSTRUCTORA SAGAR S.A. DE R.L. o quien legalmente la represente y al señor GENARO SANCHEZ PATIÑO, con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Digasele a la parte actora Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, que no ha lugar a tenerle por perdido el derecho al acreedor reembargante, toda vez que hizo valer sus derechos dentro del término que para ello se le concedió; y se le tuvo señalando perito valuador de su parte al designado por la parte actora por lo que en consecuencia se tiene dicho peritaje para ambas partes y como ninguna de las partes objeto los avalúos que obra en autos, se tiene por firmes para todos los efectos legales correspondientes. SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor las siguientes bienes inmuebles.

PREDIO RUSTICO: Marcado con el número seis (06) ubicado en la Colonia Agrícola la Laguna del Rosario del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; con superficie de 70-32-13 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el veintiocho de febrero de 1990, bajo el número 21 del Libro General de entradas a folios del 451 al 454 del libro de duplicados volumen 44 quedando afectado por dicho contrato el predio 13,974 folio 146 del libro

mayor volumen 52, al que le fue fijado un valor comercial de N\$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Colonia Agrícola Laguna del Rosario Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 54-56-63 hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, bajo el número 222 del Libro General de Entradas a folios del 455 al 458 del libro de duplicados volumen 44 quedando afectado por dicho contrato el predio número 5208 folio 178 del libro mayor volumen 19, al que le fué fijado un valor comercial de N\$81,850.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ambos predios inscritos a favor del Ciudadano GENARO SANCHEZ PATIÑO, y en H. Cárdenas, Tabasco.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el número 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de

HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO A. CHAVEZ GONZALES que certifica y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Se tiene presentado en terminos de su escrito de cuenta al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, actor en el presente juicio y como lo solicita de nueva cuenta dese cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, quedando firmes las precisiones y señalamientos en el contenido y señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO para que tenga lugar la subasta en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 729 7

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CC. AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el expediente número 88/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Ruth Hernández Rodríguez, Endosataria en Procuración de la señora Mercedes González Torres de contra de Esequias Hernández Velázquez el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO: VISTO: El escrito presentado por la Licenciada Martha Ruth Hernández Rodríguez, para que sea acordado como en derecho corresponda: UNICO: En vista de que la diligencia de remate señalada en Primera Almoneda para las doce horas del día catorce de Enero del año en curso, no fue celebrada tal y como se desprende de las constancias elaborada por la Secretaría de éste Juzgado, a pedimento de la Licenciada Martha Ruth Hernández Rodríguez, Endosataria en Procuración de la señora Mercedes González Torres. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553, y demás aplicables del Código Procesal de la materia en aplicación supletoria en

materia de comercio, se fijan las doce horas del día dieciocho de febrero del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado de la camioneta de Rediña Modelo 1982, color blanca motor hecho en México, número de Registro 1228816 con capacidad de tres cuartos de toneladas, con placas de circulación VT80718 México, propiedad del señor ESEQUIAS HERNANDEZ VELAZQUEZ, cuyo valor comercial es de CINCO MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial fijando al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas del Estado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos los postores, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOL-

VIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- En 18 de Enero del año en curso se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado.- Conste.- Dos firmas ilegibles del juez y secretario.—

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-2-3

No. 7229

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora JOSEFINA CORDOVA GOMEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 144/992, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, respecto al predio URBANO ubicado en la calle Gregorio Méndez número (57) cincuenta y siete de esta Ciudad, con superficie total de 195.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias. AL NORTE con 23.40 metros con el señor JOSE DEL CARMEN

CORDOVA GOMEZ, al SUR, 23.40 metros con el señor JAVIER PEREZ URENA, al ESTE 9.00 metros con la calle Gregorio Méndez, y al OESTE, en 7.70 metros con el señor JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS

QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA, JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

-3

No.7232

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 654/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RUBEN A. CRUZ INIESTA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO B.C.H., S.A., en contra de los señores LUIS FELIPE VERA RIVEROLL, MARIA DEL CARMEN NELLY RIVEROLL Y ROJAS Y OTROS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Se tiene por presentado el Licenciado RUBEN A. CRUZ INIESTA. Con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, promoviendo como Apoderado General de B.C.H., S.A. Personalidad que se le reconocen en autos, tal como lo acredita con la escrituras públicas número 100,442 volumen 2,492, de fecha diecinueve de marzo de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 54 del Distrito Federal Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los CC. LUIS FELIPE VERA RIVEROLL, MARIA DEL CARMEN NELLY Y RIVEROLL Y ROJAS, CESAR ALFREDO ENRIQUE, GUSTAVO ADOLFO Y TRINIDAD, GERMAN VERA RIVEROLL, JOSE TITO FIGUEROA COLORADO ELIZABETH GERONIMO DEL CARMEN, JOSÉ TITO Y JUAN FIGUEROA CASTELLANOS Y MERCEDES PLANTER SOLAR. A través de su Apoderado OSCAR MOLLINERO CASTILLO. Quienes tiene sus domicilios ambos en la casa número 33 de la calle Circunvalación del Municipio de TEAPA, TABASCO., Exigiéndole el pago de las siguientes Prestaciones: A).- El pago de la cantidad de N\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de CAPITAL vencido, mismo que se le reclama a los demandados. B).- El pago de la cantidad de N\$ 375,000.00 (TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital no vencido, mismo que se le reclama a los demandados C).- El pago de la cantidad de N\$ 115,918.45. (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 45/100 M.N.) Por concepto de intereses Ordinarios, computados al día 19 de febrero de 1993, más los que se sigan generando hasta que

se haga pago total del adeudo. B).- El pago de la cantidad de N\$ 20,220.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS. 00/100 M.N.), Por concepto de intereses moratorios calculados al 19 de febrero de 1993, más los que se generen hasta el día en que se haga pago total del adeudo. E).- El pago del 30% por concepto de honorarios calculados sobre el importe total del adeudo, conforme a lo dispuesto por los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio. F).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Con fundamento en los artículos 1,391, fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1396, 1399 y demás relativos del código de comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia requiérase a las partes demandadas para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolos embargueselos bienes de su propiedad suficientes o cubrirlos, poniéndolos en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto a continuación notifíquese a los adeudores o a la persona con que se hubiese practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS, que computará la secretaria, ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, corriéndoles traslado con las copias simples exhibidas. Guárdense en la caja de seguridad de ésta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copia simples en autos. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno. Y dese aviso a la H. Superioridad. Visto lo anterior que los demandados tienen sus domicilios fuera de ésta Jurisdicción gírese atento Exhorto al C. Juez competente de TEAPA, TABASCO, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda, a emplazar a dichos demandados haciéndole saber que se les concede un término de TRES DIAS, más por razón de la distancia, así mismo facultando al C. Juez para que acuerde promociones, expida copias certificadas, ordene medidas de aprehensión, ordene romper cerraduras, etc., se tiene al promovente designando como abogado Patrono al Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones Despacho Jurídico ubicado en la

Calle José Olivero Pulido número 132-4 Tercer piso de la colonia Nueva Villahermosa, de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos en el presente juicio a los CC. JOSE ANTONIO CABRERA TRINIDAD Y WILIAN ANTONIO NORIEGA MADRIGAL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la secretaria Judicial C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:-----

--UNICO.- En atención al escrito presentado por el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO B.C.H., S.A., y visto el razonamiento levantado por el Ciudadano Actuario Judicial del Juzgado Civil de Primera Instancia del Municipio de Teapa, Tabasco, y el certificado de domicilio ignorado que exhibe el promovente, expedido por el Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de aquel lugar, demostrándose con esto que se desconoce el domicilio del señor OSCAR MOLLINERO CASTILLO Apoderado Legal de los señores LUIS FELIPE VERA RIVEROLL, MARIA DEL CARMEN NELLY RIVEROLL Y ROJAS, CESAR ALFREDO ENRIQUE, GUSTAVO ADOLFO Y TRINIDAD GERMAN VERA RIVEROLL, JOSE TITO FIGUEROA COLORADO, ELIZABETH GERONIMO DEL CARMEN, JOSE TITO Y JUAN CARLOS FIGUEROA CASTELLANOS Y MERCEDES PLANTER SOLAR, en consecuencia como lo solicita el promovente requiérase a los demandados antes citados por conducto de su apoderado legal OSCAR MOLLINERO CASTILLO para que hagan pago al actor de la cantidad reclamada más los accesorios legales, por lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de comercio y 514 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria en Materia Mercantil, publíquese por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fijense cédulas en los lugares públicos de costumbre, como

No. 7261

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

COMALCALCO, TAB. A 25 DE ENERO DE 1994.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. ALFONSO GOMEZ GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Interior del Boulevard "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", Manzana 55 Zona 01 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 2 de Agosto de 1993, Mil Novecientos Noventa y Tres, por presentado el SR. ALFONSO GOMEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 26-66-00 Metros², el que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad, en el interior del Boulevard "LIC. ADOLFO LOPEZ MATE-

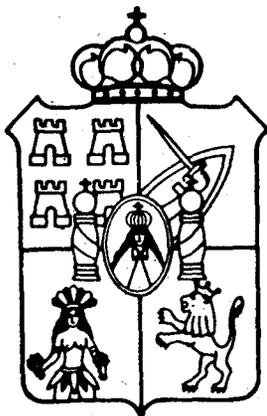
OS' Manzana 55 Zona 01 y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 7.20 Metros con la SRA. GUADALUPE PEREZ VELAZQUEZ; AL SUR: 7.20 Metros con el SR. ANICETO ALEJANDRO LOPEZ; AL ESTE: 3.20 Metros con el SR. ALFONSO GOMEZ GARCIA Y AL OESTE: 3.70 Metros con ZONA FEDERAL.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Ta-

basco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. OSCAR CACEP PERALTA.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.